

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando sustitución de poder que hace la Dra. JULIETH MORA PERDOMO, él es abogado sustituto. Sírvasse proveer.

Supia, Octubre 15 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS

Sustanciación No 241

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: FRANCISCO ANTONIO HEREDIA MALAGON

Radicado: 2020-00179

Examinando detenidamente el presente trámite, se tiene que quien actúa en este proceso como endosatario en procuración es la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, reconocida como tal en el auto de fecha 8 de septiembre de 2020 que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, y siendo la sustitución una facultad propia del endosatario en procuración, y dado que la Dra. JULIETH MORA PERDOMO, no figura como tal en el presente proceso, NO se acepta la solicitud de sustituir facultades a la Dra ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 165 del 19 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA